



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 16 de febrero de 2023

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **En mi calidad de Apoderada General de la sociedad ----- DE C.V, personería que legitimo con la documentación adjunta a la presente solicitud por este medio PIDO SE ME EXTIENDA:-----**  
-----  
-----  
-----

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente Art. 73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Tributaria al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante

**R/-Al respecto hago de su conocimiento que no se encontró información sobre lo solicitado, por lo tanto en base a lo establecido en el Art. 73 LAIP, es Información de carácter inexistente, por no contar con registros de los solicitado en el Departamento correspondiente.**



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. \_\_\_\_\_

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.